

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-073183- -00006-0000

Fecha: 2013-12-04 15:30:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCREA
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

Señor

Director de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **12-073.183**

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional en Colombia para:

“METODO Y DISPOSITIVO QUE EXTIENDE LA FRECUENCIA DE BANDA, METODO Y DISPOSITIVO DE CODIFICACION, METODO Y DISPOSITIVO DE DECODIFICACION Y PROGRAMA”

Solicitante: **SONY CORPORATION**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 94A No. 7A-09, Bogotá D.C., obrando como apoderada de **SONY CORPORATION** domiciliado en Japón, solicitante de la patente en cuestión, presento respuesta al oficio No. 16756 notificado por fijación en lista el 10 de septiembre de 2013, para lo cual me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de cinco (5) reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de dirigirlo a un dispositivo y método para decodificar datos como se definían en las antiguas reivindicaciones 26 a 56.

- Adicionalmente, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 27 a 30, 32 a 44, 46, 48 a 54 y 56.
- Así mismo, se eliminaron los términos que pueden ser considerados como imprecisos o no aceptables.
- Adicionalmente, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar las frases consideradas como funciones, ventajas o resultados a obtener.
- Finalmente, se incluyó el término “caracterizado por” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio con el fin de mostrar la diferencia entre el preámbulo y la parte caracterizadora.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. No es una invención

Con respecto a la objeción planteada por el examinador en su concepto técnico relacionada con la materia definida en las antiguas reivindicaciones 15, 25, 46 y 56, el solicitante manifiesta que dichas cláusulas han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio, razón por la cual la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 5 es considerada una invención y por lo tanto, es patentable.

b. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 5 modificadas tal como se enunció previamente en el presente memorial cumplen con el requisito de claridad, toda vez que se encuentran redactadas de acuerdo con los lineamientos y la práctica de esa Superintendencia, esto es, definiendo claramente el preámbulo y la parte caracterizadora, al tiempo que se especifican los elementos y/o componentes que forman parte del dispositivo y el método que se

desea proteger y además, no contienen términos o expresiones que puedan llegar a ser consideradas como imprecisas ni resultados a obtener, permitiendo de esta forma realizar una comparación de la presente invención con el estado del arte.

En consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 5 cumplen con el requisito de claridad, tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486.

c. Unidad de invención

Ahora bien, el solicitante objeta el cumplimiento del requisito de unidad de invención definido en el artículo 25 de la Decisión 486, razón por la cual el solicitante ha decidió mantener únicamente el grupo III como lo define el examinador en el concepto técnico, donde estas nuevas reivindicaciones están dirigidas a un dispositivo y método para la decodificación de datos, conteniendo un único concepto inventivo común.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 5 se ajustan a las disposiciones del artículo 25 cumpliendo de esta forma con el requisito de unidad de invención.

d. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indica en el oficio 16756 que las antiguas reivindicaciones 1 a 14 de la presente solicitud carecen de dicho requisito a la luz del documento D1 (US 2008/0129350).

En este sentido, tal como se indicó en el punto del presente memorial, nos permitimos informar que las antiguas reivindicaciones 1 a 14 fueron eliminadas del capítulo reivindicatorio y las nuevas reivindicaciones 1 a 5 están dirigidas a un aparato y un método de decodificación de datos, donde la materia objeto de estas nuevas reivindicaciones corresponde al definido en las antiguas cláusulas 26 a 56, las cuales no fueron objetadas por el examinador, cumpliendo de este modo con los requisitos de patentabilidad, tal como fue reconocido por el examinador en su concepto técnico.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al método y al dispositivo expuestos en las nuevas reivindicaciones 1 a 5.

4

CASTELLANOS & CO LTDA
A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono: 756 0770

Bogotá, D.C. ' 4 DIC. 2013
MP2401
MEMORIAL RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO-RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

- 5 1. Un dispositivo de decodificación caracterizado porque comprende:
 medios de demultiplexado;
 medios de decodificación de frecuencia baja;
 medios de división de sub-banda; y
 medios de generación.
- 10
2. El dispositivo de decodificación de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque dichos medios generadores comprenden:
- medios que calculan la cantidad característica;
 medios que calculan la potencia de la sub-banda de frecuencia alta; y
- 15 medios que generan la señal de frecuencia alta.
3. Un método de decodificación caracterizado porque comprende:
- demultiplexar los datos codificados de entrada en datos codificados de frecuencia baja y un índice;
- 20 decodificar dichos datos codificados de frecuencia baja para generar una señal de frecuencia baja;
- dividir la banda de dicha señal de frecuencia baja en una pluralidad de sub-bandas de frecuencia baja para generar una señal de la sub-banda de frecuencia baja para cada una de dichas sub-bandas de frecuencia baja; y
- 25 generar dicha señal de frecuencia alta con base en dicho índice y dicha señal de la sub-banda de la frecuencia baja.

7/6

4. El dispositivo de decodificación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende:

medios que calculan la cantidad característica;

medios que calculan la potencia de la sub-banda de frecuencia alta; y

5 medios que generan la señal de frecuencia alta.

5. El método de decodificación de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque además comprende:

10 calcular una característica de dichos datos codificados utilizando una de dichas señales de la sub-banda de frecuencia baja y dicha señal de frecuencia baja;

calcular una potencia de la sub-banda de frecuencia alta de la señal de la sub-banda de frecuencia alta de dicha sub-banda de frecuencia alta al multiplexar dicha cantidad característica por dicho coeficiente de estimación.